

Carta de naturalización del Sr. José Andrés Gómez Cuevas.— G. O. N.º  
5704, del 9 de Febrero de 1942.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 1455.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor José Andrés Gómez Cuevas, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Santander, España, domiciliado y residente en Puerto Plata, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo 1º, último párrafo de la Ley N.º 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor José Andrés Gómez Cuevas justifica una residencia en el país no interrumpida de más de dos años, y haber contraído matrimonio con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

**R E S O L U C I O N:**

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José Andrés Gómez Cuevas, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

**DADA** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

**Exequátur de ley al Sr. Mario Penzo Fondeur como Ingeniero Civil.—**  
G. O. N° 5704, del 9 de Febrero de 1942.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 1456.**

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativo al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado el señor Mario Penzo Fondeur en fecha 14 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado Oficial de Exención expedido por el Consejo Universitario de Santo Domingo, en fecha 3 de enero de 1942, mediante el cual se acredita la reválida del título del solicitante;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

**R E S U E L V O:**

**UNICO.—** Otorgar, como por la presente otorgo al señor Mario Penzo Fondeur, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

**DADA** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de en-